

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.CE.
DEMANDANTE	NANCY EMILSE GIRALDO OTALVARO Y OTRO
DEMANDADO	EDUARDALONSO ARIAS VALENCIA Y OTROS
LLAMANTE	CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A.
LLAMADO	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	2020-00036
ASUNTO	INADMITE LLAMAMIENTO

La demandada CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A., a través de su apoderada judicial, formulo llamamiento en contra de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; no obstante lo anterior, se advierte que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se acreditó haberse enviado al correo electrónico de la llamada en garantía, o en su defecto, a la dirección física, copia de la demanda contentiva del llamamiento y sus anexos respectivos.

Así las cosas, observa el despacho que procede la inadmisión, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el llamante en garantía, allegue la evidencia de haber puesto en conocimiento de la convocada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., el escrito de demanda y sus anexos, en cumplimiento de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98cc8f4a7e120dcebf60cab6460a6b8de579d20efd23cb4732d91906cba4d14a

Documento generado en 09/12/2021 05:59:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**